ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1031 /

AUTORIZA ESTADO DE PAGO N° 5 DE LA OBRA QUE INDICA.

REQUINOA, 01 de Abril de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N° 2162 de fecha 02.09.2014 que aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Bases Administrativas Especiales de la Licitación denominada **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa"**, Formulario de adquisición N° 3656-91-LP14.

El Decreto Alcaldicio N° 2548 de fecha 14.10.2014 que adjudica Licitación Pública ID N° 3656-91-LP14 **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa"**, al proveedor Guillermo Enrique Adasme Rencoret, RUT [redacted], por un monto total de $ 108.723.944 iva incluido y por un plazo de ejecución de 100 días corridos. Designa ITO.

El Decreto Alcaldicio N° 2740 de fecha 03.11.2014 que modifica Decreto Alcaldicio N° 2548 de fecha 14.10.2014, en lo siguiente :
DICE : Designase como Inspector Técnico (I.T.O) a Don Luis Aguilera Ríos.
DEBE DECIR : Designase como Inspector Técnico (I.T.O) a Don Ricardo Césped Rodríguez. Aprueba Contrato de Ejecución de Servicios de fecha 30.10.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el proveedor Guillermo Enrique Adasme Rencoret, RUT [redacted] por un monto total de $ 108.723.944 iva incluido, para la ejecución de **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa"**, por un monto total de $ 108.723.944 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 2801 de fecha 10.11.2014 que aprueba Acta de Entrega de Terreno fecha 06.11.2014 de la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa"**, a cargo del Sr. Guillermo Enrique Adasme Rencoret, RUT N[redacted]

El Decreto Alcaldicio N° 3090 de fecha 05.12.2014 que nombra Inspector Técnico de la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa"**, al Sr. Guillermo Arias del Canto, a contar del 01 de Diciembre de 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 147 de fecha 20.01.2015 que regulariza proceso administrativo y autoriza congelamiento de los plazos, debido a la elaboración de los proyectos y otorgación de permiso de edificación respectivo, en virtud a lo estipulado en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales de la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa".**

El Decreto Alcaldicio N° 1109 de fecha 22.04.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 1 correspondiente a la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa"**, a cargo del contratista Sr. Guillermo Adasme Rencoret, RUT N[redacted] equivalente a un monto de $ 32.535.264 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de un 10% del Estado de Pago hasta alcanzar el un 5% del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de $ 3.253.526, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de $ 29.281.738. Adjunta antecedentes y Factura N° 0098982 de fecha 16.04.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 09.10.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 2° correspondiente a la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa"**, a cargo del contratista Sr. Guillermo Adasme Rencoret, RUT N°[redacted] equivalente a un monto de $ 19.737.895 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de un 10% del Estado de Pago hasta alcanzar el un 5% del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de $ 1.973.790, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de $ 17.764.106. Adjunta antecedentes y Factura N° 0101340 de fecha 28.08.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 3075 de fecha 26.10.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 3° correspondiente a la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa"**, a cargo del contratista Sr. Guillermo Adasme Rencoret, RUT N[redacted] equivalente a un monto de $ 12.283.291 iva incluido, a los cuales se les aplica I diferencia para alcanzar el 5% del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de $ 208.881, por lo que el valor líquido a cancelar corresponde a la cantidad de $ 12.074.410. Adjunta antecedentes y Factura N° 0101346 de fecha 13.10.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 18.01.2016 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 4° correspondiente a la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa"**, a cargo del contratista Sr. Guillermo Adasme Rencoret, RUT N° 10.857.766-5, equivalente a un monto de $ 10.891.754 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por haberse completado en el 3° Estado de Pago. Adjunta antecedentes y Factura N° 097249 de fecha 11.01.2016.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

El Memo N° 355 de fecha 31.03.2016 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual remite antecedentes para la cancelación del 5° Estado de Pago al contratista Sr. Guillermo Adasme Rencoret, RUT N[redacted]a cargo de la obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa".** Adjunta antecedentes y Factura.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS:

El Reglamento de Compra, de la Ley Nº 19.886/2003 "Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", modificado y vigente y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

AUTORIZASE cancelación de Estado de Pago 5° correspondiente a la Obra **"Reposición Centro Rehabilitación Comunitaria, comuna de Requínoa",** a cargo del contratista Sr. Guillermo Adasme Rencoret, RUT [redacted] equivalente a un monto de $ 9.954.945 iva incluido, a los cuales no se les aplica descuento por concepto de retención por haberse alcanzado las retenciones del Contrato. Adjunta antecedentes y Factura N° 097252 de fecha 21.03.2016.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.31.02.004.001.002, "Reposición Centro de Rehabilitación Comunitaria Requínoa", área gestión interna, Fuente de financiamiento Municipalidad de Requínoa, Área Gestión Interna, Programa Gestión Municipal".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MBQ/avc..
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (2)
DOM (2)
DAF (1)
Secpla (1)
Archivo